



RESOLUCIÓN, DE 28 DE MAYO DE 2024, DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, POR LA QUE SE CREAN Y SE REGULA LA CONCESIÓN DE LAS MEDALLAS CSIC A LA EXCELENCIA CIENTÍFICA, A LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y EXTRAORDINARIA AL MÉRITO CIENTÍFICO.

Desde su fundación, el CSIC ha utilizado diferentes formas de reconocimiento tanto al mérito científico, como a otras formas de relación con el organismo. Estos reconocimientos se han plasmado en distinciones diferentes. La primera fue la medalla otorgada a los miembros del antiguo consejo rector de manera automática en función de su cargo. Las más recientes son las medallas del CSIC, instituidas por el Reglamento de Premios y Distinciones del CSIC de 1991, que representan el máximo reconocimiento otorgado por el organismo.

Los premios y distinciones, como es el caso de las medallas, no sólo prestigian a la persona o institución receptora, sino que contribuyen a establecer la reputación de la organización que los otorga. Mediante ellos, la institución otorgante aspira a reconocer y agradecer una labor y también a prestigiar su percepción como organismo que identifica estándares de excelencia.

La práctica de otorgar distinciones por parte de organismos de investigación está plenamente asentada. Organizaciones de investigación similares al CSIC, como la Max Planck o el CNRS, han consolidado una robusta política de distinciones. La Max Planck otorga anualmente los Premios de Investigación Max Planck-Humboldt, la medalla Harnack de forma no periódica o las medallas Otto Hahn a investigadores doctorales o postdoctorales. Por su parte, el CNRS tiene una plantilla extensa de reconocimientos y distinciones que incluyen la medalla de oro, la medalla a la innovación, la medalla a la investigación científica, las medallas de plata y bronce y las medallas de cristal.

El CSIC ha otorgado hasta el momento sus medallas de oro a 19 a diferentes personalidades con perfiles diversos. También ha contado con las medallas de plata y las placas CSIC. A estos reconocimientos generales se unen otros de carácter específico, como son el [Distintivo de acreditación en igualdad de género](#), creado en marzo de 2018; la [Medalla Margarita Salas a la mejor trayectoria en supervisión de personal investigador](#); el [Premio a las tesis doctorales relevantes](#); el [Premio a la supervisión novel de tesis doctorales](#), creado en 2023; el Premio CSIC de Transferencia y Emprendimiento, creado en 2023, los [Sellos de Excelencia ASPIRA-MaX \(Josefa Barba, Sagrario Martínez-Carrera y Margarita Comas\)](#) y el Distintivo de sostenibilidad (2024). Todas estas distinciones, que se regulan por su propia normativa, cumplen una función esencial de reconocimiento y fomento de las diferentes actividades vinculadas a la investigación científica. Yendo más allá de lo ya consolidado, el CSIC, siendo el organismo de investigación más importante del país, tiene la oportunidad de convertirse también en referente a la hora de reconocer trayectorias relevantes. Por ello, esta Resolución viene a



enmarcar este reconocimiento mediante tres tipos de medallas. El resto de distinciones otorgadas por la institución se regulan en las respectivas resoluciones y no son objeto de la presente.

Sobre estos antecedentes, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Estatuto de la Agencia Estatal CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, dispone dictar la presente resolución.

Primero. Objeto y categorías de distinción

Esta Resolución regula las distinciones propias del CSIC en tres categorías:

- Medalla CSIC a la Excelencia científica
- Medalla CSIC a la Promoción de la Ciencia
- Medalla Extraordinaria del CSIC al mérito científico

Se mantiene el reconocimiento de las distinciones concedidas en virtud del anterior, otorgado por el Reglamento de Premios y Distinciones del CSIC de 1991 a las medallas en las categorías de oro, plata y bronce a las personas que la hayan recibido antes de la entrada en vigor de esta Resolución.

Segundo: Características

- a. La concesión de las medallas tendrá carácter honorífico
- b. Las medallas no se pueden conceder a título póstumo

Tercero. Medalla CSIC a la Excelencia Científica

Siendo el CSIC una institución científica, el reconocimiento de la excelencia de las contribuciones realizadas por individuos, grupos u otras instituciones define un objetivo plenamente coherente con las funciones estatutarias del organismo. Este reconocimiento contribuye a fijar los estándares científicos a los que el CSIC aspira.

Las Medallas CSIC de Excelencia Científica están destinadas a honrar la labor científica realizada por personas o excepcionalmente, grupos de personas o instituciones en el ámbito internacional. La Medalla a la excelencia científica indica que los receptores han realizado contribuciones extraordinarias y reconocidas a nivel internacional.

Cuarto: Candidaturas a las Medallas CSIC a la Excelencia Científica

1. Podrán ser candidatos o candidatas una o más personas físicas, de cualquier nacionalidad, que hayan realizado contribuciones científicas sobresalientes para el avance de la ciencia. Excepcionalmente, podrán ser candidatos o grupos que hayan realizado colaboraciones.
2. Nominaciones. Las candidaturas serán promovidas por, al menos, un grupo de 20 investigadores de, como mínimo, 3 o más centros o institutos del CSIC. La Presidencia del CSIC también podrá nominar candidaturas. No se admitirán auto nominaciones, ni nominaciones de personal que haya estado vinculado de alguna manera al CSIC en los 5 años anteriores al año de



convocatoria. Tampoco podrán ser nominadas personas que hayan sido miembro del jurado en los 2 años anteriores al año de la convocatoria.

3. Las medallas se conceden con carácter bienal y de manera alternativa y consecutiva, en disciplinas de las tres áreas de investigación del CSIC: sociedad, vida y materia.
4. El hecho de concurrir a la convocatoria de Medallas de Excelencia Científica supone la aceptación de sus normas reguladoras y del fallo del jurado, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación, tanto por parte de los nominadores como de las personas nominadas.

Quinto. Documentación y presentación de candidaturas

El Reglamento de la Medalla de Excelencia Científica regulará la documentación y datos que se deben aportar, la modalidad de presentación de las candidaturas, el idioma de presentación y los plazos. La convocatoria especificará las fechas de presentación y cualquier información adicional requerida.

El CSIC garantiza la confidencialidad de los datos y la documentación aportada, de acuerdo con la vigente [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#). En ningún caso, se facilitará información desagregada o individualizada sobre las nominaciones recibidas, ni sobre la deliberación de las comisiones.

Sexto: Jurados y selección de candidaturas

En cada convocatoria se creará un jurado integrado por personas expertas de reconocido prestigio con méritos sobresalientes en el área que corresponda, tanto pertenecientes al CSIC, como externos al organismo (universidades, hospitales y otros centros de investigación, culturales y artísticos). El Reglamento de la Medalla regulará el número de integrantes y características de este jurado. La presidencia y la persona que ostente la secretaría de cada jurado serán designadas por la presidencia del CSIC.

Los miembros del jurado deberán estar presentes durante las deliberaciones. Su voto es indelegable y las deliberaciones secretas. La decisión del jurado podrá adoptarse por unanimidad o por consenso, haciéndose constar en el acta lo que corresponda. El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio.

La composición del jurado y el acta con el fallo razonado serán información de carácter público difundida a través de la página web del CSIC.

Séptimo. Medalla CSIC a la promoción de la ciencia

La Medalla CSIC a la Promoción de la Ciencia se otorga a aquellas personas o instituciones que hayan favorecido el desarrollo de la investigación del CSIC mediante acciones de apoyo, mecenazgo, patrocinio, difusión, etc. Reconoce la especial contribución que personas o entidades hayan realizado en beneficio del progreso de la investigación científica en el CSIC y sus institutos y centros



Su propuesta y concesión son prerrogativas de la Presidencia. La Medalla a la Promoción de la Ciencia no podrá ser concedida a cargos públicos en ejercicio.

La nominación corresponde a la Presidencia del CSIC quién decidirá sobre su concesión.

Octavo. Medalla extraordinaria del CSIC al mérito científico

La Presidencia podrá conceder medallas de reconocimiento de méritos científicos extraordinarios con ocasión de la celebración de los aniversarios del CSIC. Estas medallas se concederán a personas de cualquier nacionalidad que hayan realizado contribuciones científicas sobresalientes para el avance de la ciencia y que hayan tenido alguna forma de relación con el CSIC, incluyendo su impacto en el desarrollo de disciplinas o nuevas líneas científicas en el CSIC.

Noveno. Aceptación de la medalla

1. Las medallas se acompañarán de un diploma acreditativo que se entregará simultáneamente.
2. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, la recepción de las medallas deberá realizarse en persona en un acto celebrado a tal efecto. La Presidencia del CSIC podrá designar una madrina o padrino de la ceremonia, que realizará la *laudatio* del premiado.
3. Las personas receptoras de las Medallas CSIC a la Excelencia Científica y de las Medallas extraordinarias del CSIC al mérito científico impartirán una Lección Magistral en el acto de concesión y se comprometen a destacar en su *curriculum vitae* ser poseedoras de tal distinción. Tendrán también la consideración de miembros de honor permanentes del Consejo Científico Asesor del CSIC.

Décimo. Registro

El servicio de protocolo del CSIC mantendrá un registro con todas las concesiones de medallas realizadas en sus diversas categorías.

Quinto. Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del CSIC.

La Presidenta,

Eloísa del Pino Matute

